



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: No. 54 820 4089 001 2020 00092 00
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: SAUL AGUILLON RINCON
INTERESADOS: ISRAEL AGUILLON RINCON, EXPEDITO AGUILLON RINCON,
CARMEN CECILIA AGUILLON RINCON

En atención a la constancia secretarial que antecede, misma que da cuenta de no haber sido posible acceder a los documentos allegados vía correo electrónico el once (11) de los corrientes mes y año, por parte de PORVENIR en atención al requerimiento realizado por este despacho mediante Oficio C-0334 adiado al 12 de diciembre de 2022; toda vez dichos archivos requieren de contraseña y pese a haberse intentado según las indicaciones de la Sra. Jennifer Karina Bastos Lugo en su condición de Auxiliar III Subgerencia de Servicio, Dirección de Servicio de Canales (Bucaramanga - Regional Norte), más precisamente a: *"(...) Este archivo está protegido. Para abrirlo y ver su contenido, por favor digite el número de identificación de la empresa, si su número de identificación es inferior a los 8 dígitos por favor agregue a la izquierda la cantidad de ceros correspondiente hasta completar dicha cantidad. (...)"*, además de haber probado por parte de la secretaria de este despacho con diversos números, como las identificaciones del causante y demás personas que reposan dentro del cartulario, sin lograr obtener resultado positivo.

En ese orden de ideas, se ordena oficiar a la Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, para que en el termino de la distancia se sirva allegar nuevamente la documentación anteriormente reseñada, haciendo claridad que debe realizarlo sin requerir contraseña alguna que permita la lectura de los mismos, o de ser esta necesaria, suministrar la misma de forma explícita y detallada, para así no tener inconveniente alguno con la apertura de los citados archivos.

Notifíquese el presente proveído, de conformidad con el Art. 295 del C.G.P., esto es por estado, en concordancia con lo normado por el Art. 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez